

Dirección General de Migración y Extranjería

F-51 FORMULARIO DE TRÁMITE DE PERMISO ESPECIAL DE INGRESO PARA ARTISTAS CENTROAMERICANOS Y NO CENTROAMERICANOS.

Institución: Dirección General de Migración y Extranjería

Categoría de servicios: Gerencia de Extranjería

Nombre: F-51 FORMULARIO DE TRÁMITE DE PERMISO ESPECIAL DE INGRESO PARA ARTISTAS CENTROAMERICANOS Y NO CENTROAMERICANOS.

Dirección: -Sucursal Masferrer
Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.

-Enviando la documentación correspondiente a los requisitos solicitados al correo:
peiartistas@migracion.gob.sv

La documentación podrá presentarse de manera presencial ante Sucursal Masferrer (media vez no incurra en multa por presentación de documentación con poco tiempo antes del evento) o enviando todos los requisitos vía correo electrónico correspondiente

Horario: -Sucursal Masferrer
Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles con antelación, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

Área responsable: Departamento de Visas y Prorrogas.

Encargado del servicio: Christian Rodríguez

Descripción: El instructivo F-51 está dirigido a todo artista extranjero, su elenco, personal técnico, edecanes y modelos que de forma individual o colectiva deseen ingresar al país con el fin de realizar presentaciones en las diferentes ramas del arte, de conformidad al Art. 95 y 96 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

- Requisitos generales:
1. Presentar solicitud de ingreso ante la Dirección General, adjuntando la documentación de viaje.
 2. Presentar la autorización del espectáculo emitida por la autoridad competente.
 3. Presentar constancia extendida por la Dirección General de Espectáculos Públicos, que se efectuó el pago anticipado por derechos de actuación por desplazamiento escénico de artista nacional.
 4. Nómina de los artistas extranjeros, determinando claramente: Nombre completo, nacionalidad, número de pasaporte vigente y fecha de vencimiento.
 5. Fotocopia de itinerario de viaje, de cada uno de los integrantes que conforman la nómina de los artistas extranjeros, en la cual se debe detallar la aerolínea, número de vuelo, fecha de ingreso y salida del territorio salvadoreño.
 6. Fotocopia certificada de personería jurídica y del Número de Identificación Tributaria de la Sociedad.

Costo: Para artistas centroamericanas: \$60.00. Para artistas no centroamericanas: \$100.00

Observaciones:

-Todas las ASESORÍAS son de forma gratuita.

-Los documentos presentados en la Gerencia de Extranjería, deberán encontrarse de forma legible y pasan a ser propiedad de la Dirección General de Migración y de Extranjería. Institución que se reserva el derecho de otorgar la calidad migratoria solicitada y requerir información adicional que estime conveniente.

-Los documentos emitidos en el extranjero deberán ser autenticados o apostillados y debidamente traducidos al idioma castellano, según lo dispuesto en el Art. 162 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

-Todos los documentos que se anexen al trámite, su nombre y apellidos deben estar escritos conforme a los que se registran en su Pasaporte.

-La solicitud debe ser presentada con quince (15) días de anticipación al ingreso del artista. En caso de cometer las infracciones migratorias contempladas en el artículo 225 numeral 7), 8) y 9), se aplicará la sanción establecida en el artículo 232 ambas disposiciones de la Ley Especial de Migración y de Extranjería, deberá presentarse ante la Gerencia de Extranjería a cancelar la multa correspondiente.

-El plazo para el cual los artistas extranjeros serán autorizados para sus presentaciones en el país, no podrá exceder de treinta días consecutivos o la realización de igual número de presentaciones por intervalos, dentro del plazo de un año contado desde el primer día de su actuación.

-Si no cumplen lo establecido se impondrá la sanción establecida en la ley, según el caso, por la prolongación de presentaciones artísticas no autorizadas.

-Para el ingreso a territorio salvadoreño, los artistas extranjeros deberán portar la visa con base a la categoría de clasificación de país.

-La solicitud debe ser presentada por el Representante Legal, que, a su vez, puede ser el Contratista, Productor, Promotor de Eventos del artista internacional que presentará el espectáculo en El Salvador.

-Si su caso no se encuentra contemplado dentro de este apartado, puede visitar las oficinas del Departamento de Visas y Prórrogas, de la Dirección General de Migración y Extranjería, para ser asesorado personalmente por nuestro personal en la sucursal siguiente: Final Paseo General Escalón y Avenida Masferrer No.5019, San Salvador.

-Para resolver cualquier duda sobre nuestros servicios o trámites migratorios puede comunicarse al Call Center: 2535-6212. Con horarios de

Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 08:00 p.m.

Sábados de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.

También puede escribirnos al siguiente correo: peiartistas@migracion.gob.sv